

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520150059400
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Ivonne del Socorro Giraldo Villareal y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE GASTOS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 24 de noviembre de 2021, que dispuso:

"(...)

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el veinticuatro (24) de septiembre de 2020, por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen. Por Secretaría de esta Corporación **DÉJESE** las constancias del caso.
(...).

Conforme a lo anterior, **liquídense** los gastos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá. Cumplido lo anterior, finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

ccpd

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **3 DE MAYO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214a68964c8174d088aa07616d3ffd527f6de786a18ea210f7dd92907d75bdc8**

Documento generado en 02/05/2022 05:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>